



**APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA Y
ORDENA SU PAGO.**

VALLENAR,

27 AGO. 2021

02405
DECRETO EXENTO N° _____/2021

VISTOS:

1. Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 32 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021.
2. Resolución de fecha 16 de agosto del año 2021 emitido por el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar que aprueba el avenimiento que más adelante se indica en causa RIT O-29-2019.
3. Informe N° 131 de fecha 28 de julio del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Certificado N° 1611 de fecha 26 de agosto del año 2021 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para el pago convenido.
5. Decreto N° 2749, de fecha 25 de agosto de del año 2021, que nombra a doña Patricia Herrera Campos como Alcalde Subrogante de la comuna de Vallenar.
6. Decreto N° 2426, de fecha 23 de julio de del año 2021, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Suplente de la comuna de Vallenar
7. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Vallenar N° 32 en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021, se autorizó avenimiento judicial suscrito por la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el cual fue sometido a aprobación judicial ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa RIT O-29-2019, caratulado "PÉREZ/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", en virtud de demanda laboral interpuesta por doña DANIELA ALEJANDRA PÉREZ RIVEROS sobre



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



Despido Indirecto, Reclamo por Indemnizaciones por Años de Servicio, Recargo Legal, Daño Moral y Cobro de Prestaciones, representada judicialmente por su abogado Sebastián Covarrubias Pinto, cédula nacional de identidad N° 13.425.009-7; La suma del avenimiento asciende a la cantidad única y total de **\$22.110.240-** (Veintidós millones ciento diez mil doscientos cuarenta pesos). Dicho monto se pagará en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a **\$3.685.040.-** (Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta pesos) cada una el último día hábil de cada mes, comenzando su pago el día 31 de agosto del año 2021 y así sucesivamente hasta el entero de las seis cuotas, finalizando el último pago el día 31 de enero del año 2022, monto que se pagará a la demandante antes individualizada de la manera que más adelante se indica.

2. El avenimiento judicial suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el representante judicial de la demandante todos individualizadas precedentemente, fue aprobado por el respectivo Segundo Juzgado de Letras de Vallenar en causa RIT O-29-2019 con fecha 16 de agosto del año 2021, otorgando el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales, y cuya fecha máxima para el cumplimiento del primer pago es el día 31 de agosto del año 2021, so pena de aplicar al total del monto adeudado un recargo del 150% de conformidad a lo dispuesto en el artículo 468 del Código del Trabajo.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, avenimiento judicial que da cuenta el Acuerdo N° 32 aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Vallenar en sesión extraordinaria de fecha 04 de agosto del año 2021.
2. **PÁGUESE**, a la demandante doña **DANIELA ALEJANDRA PÉREZ RIVEROS** la cantidad única y total de **\$22.110.240.-** (Veintidós millones ciento diez mil doscientos cuarenta pesos). Dicho monto se pagará en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas equivalentes a **\$3.685.040.-** (Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta pesos) cada una el último día hábil de cada mes, comenzando su pago el día 31 de agosto del año 2021 y finalizando la última cuota el día 31 de enero del año 2022, mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



Banco : Banco Santander
Tipo de Cuenta : Corriente
Nº de Cuenta : [REDACTED]
Nombre : Daniela Pérez Riveros
Cédula nacional de identidad : [REDACTED]
Correo Electrónico : [REDACTED]

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215-26-02-000-000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada, comenzado el pago de la primera cuota hasta el día 31 de agosto del año 2021, y así sucesivamente hasta el entero de las seis cuotas, finalizando la última el día 31 de enero del año 2022.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el respectivo Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR, por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PATRICIA HERRERA CAMPOS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes.

PHC/HRM





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL**



ACUERDO N° 32

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 03 DE FECHA 04-08-2021, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza las bases de acuerdo y/o conciliación, en causa laboral RIT O-29-2019 tramitada ante el Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR, Caratulada "PÉREZ/ MUNICIPALIDAD DE VALLENAR", por un monto total de \$22.110.243- (Veintidós millones ciento diez mil doscientos cuarenta y tres pesos), monto que deberá ser pagado en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$3.685.040.- (Tres millones seiscientos ochenta y cinco mil cuarenta pesos), el último día hábil de cada mes, comenzando el 31 de agosto del año 2021 y finalizando el día 31 de enero del año 2022, correspondiente a la demandante doña Daniela Pérez Riveros, quien se desempeñaba como Médico en "CESFAM Joan Crawford", bajo modalidad "Contrata" en el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
En atención a Informe N° 131 de fecha 28 de Julio del año 2021, emitido por Dirección Jurídica.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	APRUEBA



HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica. ✓
- Dirección de Control.
- Secretaría Concejo. - _____ /
- HRM/mvb.-